

PLAN DE INCENTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL

EJERCICIO 2020

**BOLSA DE CONSERJE DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
MUNICIPALES/ MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
PÚBLICAS**

**CONVOCATORÍA PÚBLICA Y BASES QUE HAN DE
REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA
LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL NO
PERMANENTE POR LA EMPRESA PÚBLICA
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.**



INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.

PLAN DE INCENTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.

OBJETO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de personas por parte de la empresa pública municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A. (INALVISA) para dotar de un conserje de edificios e instalaciones municipales / mantenimiento de instalaciones municipales capacitado y preparado para la prestación del servicio de las siguientes tareas:

- 1.-Vigilancia y custodia de los edificios e instalaciones municipales durante la jornada laboral. Control de acceso a los edificios e instalaciones públicas.
- 2.-Limpieza y conservación de zonas comunes como escaleras, pasillos, ascensores, pistas polideportivas, etc.
- 3.-Apertura y cierre de los portales y accesos. Tendrá el deber de vigilar la entrada y salida a efectos de la seguridad de las personas que estén en los edificios e instalaciones municipales.
- 4.- Al cierre de los edificios e instalaciones revisión de todas las dependencias, cierre de puertas y ventanas, apagado de luces, cierre de grifos, apagado de calefacción y aire acondicionado, etc.
- 5.- Durante la apertura y en los meses que se establezca estará obligado a conectar los sistemas de calefacción o aire acondicionado a primera hora de la mañana de las instalaciones y edificios que corresponda.
- 6.- Estará obligado a comunicar a la empresa pública y al Ayuntamiento de Salinas, los desperfectos que se observen en las instalaciones, así como las deficiencias de limpieza que pudieran haber.
- 7.-Limpieza y mantenimiento de jardines, zonas verdes y parques cuya realización requiere, preferentemente el esfuerzo físico, y el grado de atención exigible a cualquier profesional.
- 8.-Deberá proceder a las pequeñas reparaciones de averías y efectuará trabajos de mantenimiento (alicatados, reparación de fugas de agua, obras de conservación, etc.), siempre que estos no exijan cualificación profesional o riesgo personal, en cuyo caso se dará cuenta a la empresa pública y al Ayuntamiento de Salinas.
- 9.-Limpieza de contenedores y gestión de los contenedores de basura de los edificios públicos e instalaciones.
- 10.-Responsabilidad de las llaves de los edificios e instalaciones públicas.
- 11.- Funciones de atención telefónica, fotocopiado de documentos y atención al público

que se requieran. Toque de sirena, timbre u otra forma de análogos efectos, de las entradas y salidas y horario de recreo, en caso del colegio público.

12.- Todas aquellas tareas relacionadas, con su puesto de trabajo y categoría, que le sean encomendadas por la empresa pública municipal a instancias del Ayuntamiento de Salinas para el normal y eficaz funcionamiento de los servicios municipales, para lo cual deberá estar preparado para cualquier urgencia y localizable por medio de teléfono móvil para responder a cualquier incidencia que se produzca en el municipio.

13.- Se realizarán labores de refuerzo **los fines de semana** según necesidades de servicio, por lo que deberá estar disponible para trabajar los fines de semana que se requiera.

Los participantes que sean seleccionados a tenor de lo previsto en las presentes bases serán contratados a jornada parcial o completa para realizar la prestación de todo tipo de actividades descritas anteriormente.

Para la realización de dichas actividades se creará una bolsa específica de conserje de edificios e instalaciones municipales / mantenimiento de instalaciones públicas.

Por lo general, el contrato de trabajo tendrá una duración de seis meses, prorrogables según necesidades de servicio.

En todos los contratos se establecerá un período de **prueba de dos meses**. El personal que no cumpla el período de prueba será despedido automáticamente. De igual forma, el personal contratado deberá atender el cumplimiento del horario y desempeñar adecuadamente las tareas a realizar. La comprobación de dicho **incumplimiento** acarreará automáticamente el **despido disciplinario**.

REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES:

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir, en el momento de concurrir al proceso, **los siguientes requisitos:**

- a) Ser español, ciudadano de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- b) Estar empadronado/a en el municipio, más de doce meses ininterrumpidamente.
- c) Tener cumplidos los 18 años y no haber excedido, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Estar en posesión del carnet de conducir B.
- f) Estar en posesión del curso de prevención de riesgos laborales específico de 20 horas o superior.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- h) Estar en posesión de certificado de escolaridad o equivalente o declaración jurada de estar en posesión de dicho certificado.

Los/as interesados/as que firmen la instancia de participación deberán reunir los requisitos de la presente convocatoria en el momento de finalizar el plazo de presentación

de instancias. Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verifica que no reúnen dichos requisitos, el candidato/a quedará automáticamente eliminado/a, salvo que el defecto u error sea subsanable.

BOLSA DE TRABAJO A OFERTAR:

Se creará una bolsa específica de Conserje de edificios e instalaciones municipales / mantenimiento de instalaciones públicas.

RESPONSABLE DEL PROCESO DE BAREMACIÓN:

La baremación será responsabilidad de una Comisión de Valoración compuesta por personal propio o contratado de INALVISA y el Ayuntamiento de Salinas.

BAREMACIÓN:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	7 puntos (máximo)
- Administración pública (en puesto similar)	0,15 puntos por mes trabajado
- Empresa privada o pública, incluido en el régimen autónomo (en puesto similar)	0,10 puntos por mes de trabajo
B) FORMACIÓN PROFESIONAL (cursos de trabajo con el puesto ofertado)	4 puntos (máximo)
- Cursos de la Administración Pública u homologados por entidades públicas	0,10 puntos por cada 20 h. (máximo 3 puntos)
- Cursos de otras entidades	0,05 puntos por cada 20 h. (máximo 1 punto)
C) DATOS ACADÉMICOS	1 punto (máximo)
	Por cada titulación superior relacionada con el puesto 0,25 puntos
D) ENTREVISTA, PRUEBA TEÓRICO – PRÁCTICA RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR, DE SUPERACIÓN OBLIGATORIA.	5 PUNTOS (Como mínimo será necesario obtener 2,5 puntos)

En caso de empate en las puntuaciones, tendrán preferencia las personas de mayor edad.

Cuando la persona sea llamada deberá aportar la documentación actualizada y acreditativa que se le requiera. En el supuesto de que no atienda la llamada, será excluida de la bolsa de trabajo.

DIFUSIÓN DE LAS BASES, DE LA BAREMACIÓN Y DE LAS REVISIONES:

Estas bases, así como las baremaciones y revisiones se harán públicas y estarán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página www.salinas.es, en este caso solo a efectos de anuncios.

PLAZOS DEL PROCESO DE BAREMACIÓN:

Las instancias solicitando formar parte del presente proceso selectivo en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la bases de la presente convocatoria, se dirigirán al Sr. Presidente del Consejo de Administración de la empresa pública municipal INALVISA y se presentarán en el Registro de Entrada de la oficinas de esta mercantil, de 9 a 14 horas, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios.

A la instancia, según el modelo que figura en el Anexo 1 de las presentes Bases Específicas, se deberá adjuntar:

- a) DNI (copia compulsada), carnet de conducir B (copia compulsada) y certificado del cursos de prevención de riesgos laborales específico de 20 horas o superior (copia compulsada).
- b) Certificado de escolaridad o equivalente.
- c) Certificado de empadronamiento y de convivencia en el que consten todas las personas que conviven en el domicilio del interesado.
- d) Declaración responsable de no padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones. (Se incluye en la instancia de participación).
- e) Declaración responsable de no haber separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Curriculum Vitae y Certificado de Vida Laboral de la Seguridad Social.
- g) Certificados de cursos de formación (carnet de manipulador de productos fitosanitarios, certificados de profesionalidad, etc.)

Solo se admitirán copias debidamente compulsadas, de manera que no se valorará ningún tipo de documento sin compulsa.

No se valorarán los apartados en lo que NO se pueda acreditar la información que se solicita o esté incompleta. En estos casos se puntuará como cero.

RECLAMACIONES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la aprobación provisional de la bolsa de trabajo correspondiente. La Resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal, y en el caso de que observen errores o defectos subsanables, se requerirá a los aspirantes para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES presenten la documentación requerida, contados a partir del día siguiente al de la publicación.

En este mismo plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Transcurrido dicho plazo, se resolverá definitivamente sobre la bolsa de trabajo y sobre las alegaciones que se hubiesen presentado, resolución que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorga queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el párrafo anterior, incluso durante la celebración de la baremación, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, incluyendo la incidencia en la correspondiente Acta.

PROCEDIMIENTOS DE LLAMADA.

La inclusión en la bolsa no generará por si mismo derecho alguno de contratación. Dicho derecho nacerá cuando la empresa pública municipal necesite proceder a la contratación de un conserje de edificios e instalaciones municipales / mantenimiento de instalaciones públicas para realizar sustituciones (temporales, por motivos de urgencia, vacaciones, etc.), o ante repuntes ocasionales del trabajo. Es entonces cuando se llamará a la persona según el orden inicial resultante de la bolsa de trabajo.

FORMACIÓN:

Los participantes en estas bolsas se comprometen a realizar aquellos cursos de formación que convoque expresamente para ellos INALVISA.

PENALIZACIONES:

Cuando un/a desempleado/a sea llamado/a para un posible contrato o la realización de un curso de formación y no comparezca o renuncie sin causa justificada, quedará automáticamente fuera de la Bolsa de Trabajo. En caso de renuncia justificada, pasará a ocupar el último puesto de la Bolsa, independientemente de la puntuación que tenga acreditada.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personal y garantía de derechos digitales, INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A. informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia de DNI o documento equivalente dirigido al responsable de seguridad que podrá ser presentado en las oficinas de esta mercantil directamente o enviado por correo postal a la dirección de la misma: Plaza de España, 8 – 03638 Salinas (Alicante).

La participación en el proceso selectivo supone la autorización a INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A. para proceder al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de las personas necesarias: nombre, apellidos y DNI, en la lista de aspirantes y de puntuaciones obtenidas. En lo no regulado, se atenderá de forma supletoria por lo establecido en el artículo 37 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

ANEXO I
INSTANCIA SOLICITUD INSCRIPCIÓN BOLSA DE CONSERJE DE EDIFICIOS E
INSTALACIONES MUNICIPALES / MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PÚBLICAS

BOLSA DE TRABAJO DE CONSERJE DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES /
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PÚBLICAS

D/D^a _____, con domicilio en
_____, Provincia de _____,
C/ _____, con D.N.I. núm. _____ y
teléfono _____, ante V.I. comparece y

EXPONE:

Que con motivo de la selección que está realizando por parte de esa empresa pública para la contratación de CONSERJE DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES / MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PÚBLICAS, vengo a exponer mi interés por dicha oferta y adjunto la siguiente documentación:

- 1.- DNI (copia compulsada), carnet de conducir B (copia compulsada) y Certificado del Curso de Prevención de Riesgos Laborales específico de 20 horas o superior (copia compulsada).
- 2.- Certificado de escolaridad o equivalente.
- 3.- Certificado de empadronamiento y de convivencia en el que consten todas las personas que conviven en el domicilio del interesado.
- 4.- Declaración responsable de no padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones. (Se incluye en la instancia de participación).
- 5.- Declaración responsable de no haber separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 6.- Curriculum Vitae y Certificado de Vida Laboral de la Seguridad Social.
- 7.- Certificados de cursos de formación (ejemplo: carnet manipulador productos fitosanitarios, certificados de profesionalidad nivel 1 y 2, etc.)

Por lo que

SOLICITA:

Que reuniendo los requisitos exigidos en las bases de selección, ser admitido en la selección de personal para cubrir la plaza de conserje de edificio e instalaciones municipales / mantenimiento de edificios municipales, y que se tengan en cuenta los datos aportados.

En Salinas, a ____ de junio de 2020

Fdo. _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio en
_____, Provincia de _____,
C/ _____, con D.N.I. núm. _____ y
teléfono _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

NO padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones para desarrollar las tareas que exige el puesto de conserje de edificios e instalaciones municipales / mantenimiento de instalaciones públicas.

En Salinas, a ____ de junio de 2020

Fdo. _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio en
_____, Provincia de _____,
C/ _____, con D.N.I. núm. _____ y
teléfono _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

NO haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En Salinas, a ____ de junio de 2020

Fdo. _____